

PROCESO : Sucesión

DEMANDANTES:

Alba Lucia Arias García C.C. # No. 29.809.920

Ana Carmenza Arias García C.C. No. 29.810.015

Liliana Arias García C.C No. 24.805.915

Luz Marina Arias García C.C No. 24.309.550

Ruth Cecilia Arias García C.C No.24.806.428

Gamaliel Arias García C.C No. 6.456.970

Jorge Armando Arias García C.C No. 12.133.522

Mauricio Arias García C.C No. 94.281.527

Medardo Arias García C.C No. 94.279.358

Ricardo Luis Arias García C.C No. 6.464.762

CAUSANTE: ROSELLY GARCIA DE ARIAS C.C.# 6.464.762 **CAUSANTE**

RADICADO : No. 2022-00319

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia – Quindío.

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Dian en la cual informa no existen obligaciones tributarias pendientes y autoriza proseguir el trámite

En tal virtud se procede a fijar fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos, conforme a lo ordenado en el artículo 501 del CGP, la cual se llevará a cabo el día TREINTA DE ABRIL de 2024 A LAS 8.00AM, teniendo en cuenta se liberò la fecha por desistimiento del proceso radicado 2019-432

El inventario deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignen a los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º de la norma arriba indicada.

Se le requiere a las partes que al momento de presentar los inventarios y avalúos alleguen con el mismo los documentos que lo soportan, debidamente Actualizados, lo cual deberán realizar previo a la diligencia

NOTÍFIQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edf5176cf8af4c57ab714a26b719d00cc17d5c20d661f7a258e2b517f77be5e**

Documento generado en 16/04/2024 10:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>